



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 515/24

Buenos Aires, 17 de octubre del 2024

VISTO:

Las actuaciones Nros A-01-00013032-6/2021 y A-01-00021244-6/2024 caratulado “*SopORTE y mantenimiento sistemas IURIX, Prorroga*”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 21/2021 tendiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$643.500.000.-), conforme a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el día 29 de septiembre del 2021 (v. Adjuntos 93168/21 y 93188/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que, por Resolución SAGyP N° 500/21, se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4, de la Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6504/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizándose mediante la Orden de Compra N° 1546, notificada a la adjudicataria el 27 de diciembre del 2021 (v. Adjuntos 132525/21, 132527/21 y 132685/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP 350/2022, se amplió nuevamente la Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos ciento veintiocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 128.783.200.-) de acuerdo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la cual se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del 2022 (v. Adjuntos 107740/22, 107741/22 y 108718/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que, durante la ejecución contractual, por Resolución SAGyP N° 458/2022, se prorrogó la vigencia del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1546, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en una segunda instancia, a través de las Resoluciones SAGyP N° 476/2023, N° 148/2024 y N° 268/2024, se prorrogó la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583, primero por un plazo de seis (6) meses y posteriormente por otros tres (3) meses, respectivamente, en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583), la Dirección General de Informática y Tecnología, con la anuencia del Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de doce (12) meses para las Órdenes de Compra N° 1508 (subrenglones 1.1., 1.2., 1.4., Subrenglones 2.1., 2.2., 2.4. y Renglones 3 y 4 de la orden de compra 1508) y N° 1546 y por un plazo de tres (3) meses para la Orden de Compra N° 1583, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Notas DGIYT N° 836/24 y N° 855/24 y Adjuntos 139012/24 y 142519/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de las Órdenes de Compra Nros. 1508 (subrenglones 1.1.,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

1.2., 1.4., Subrenglones 2.1., 2.2., 2.4. y Renglones 3 y 4 de la orden de compra 1508), 1546 y 1583, que forman parte de la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), a partir de su vencimiento y por los plazos manifestados por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Memo DGCC N° 1931/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, vista la conformidad prestada por el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de doce (12) meses para las Órdenes de Compra N° 1508 (subrenglones 1.1., 1.2., 1.4., Subrenglones 2.1., 2.2., 2.4. y Renglones 3 y 4 de la orden de compra 1508) y N° 1546 y por un plazo de tres (3) meses para la Orden de Compra N° 1583 a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga de marras, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa, tomaron conocimiento y se adjuntaron los comprobantes de afectación preventiva correspondientes para hacer frente a la prórroga de marras (v. Adjuntos 149273/24, 149274/24, 151097/24, y 151370/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13279/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nro. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1508 (Subrenglones 1.1., 1.2., 1.4., 2.1., 2.2., 2.4. y Renglones 3 y 4 de la orden de compra 1508), y 1546, correspondientes a la Contratación Directa N° 21/2021 y a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un nuevo plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°: Prorrógase la vigencia de la Orden de Compra N° 1583, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 y a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a las prórrogas aprobadas en los artículos 1° y 2°, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar y a las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES